



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00145-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 00822-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 05/07/2024; Informe N° 0132-2024-MPHCO-GAF, de fecha 11/07/2024; Acuerdo de Concejo N° 87-2024-MPHCO/O, de fecha 02/08/2024, donde ACUERDAN RATIFICAR DE OFICIO, POR ERROR MATERIAL, LOS ARTÍCULOS 2° y 3° DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MPHCO/O, de fecha 29/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305– Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° en su numeral 8 señala que "Corresponde al concejo municipal. 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 39° de la de la norma aquí citada señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución Gerencia N° 00114-2024-MPHCO-GAF, de fecha 17/07/2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00109-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022 y la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00126-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022, con relación al otorgamiento en CESIÓN EN USO del inmueble ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2 – Huánuco, el cual será destinado para la instalación y funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal, en mérito a los fundamentos tácticos y jurídicos del Informe Legal N° 827-2024-MPHCO-GAJ, Informe Legal N° 036-2024-MPHCO-GAJ emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MPHCO/O, y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR** el ambiente ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA-SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023;

Que, mediante Informe N° 00822-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 05/07/2024, el Abg. Gilmer David Martel Falcón – Sub Gerente de Patrimonio(e), hace suyo el Informe Técnico N° 0158-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, emitido por el Técnico en Ingeniería II, en la que hace de conocimiento que por error



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00145-2024-MPHCO-GAF

involuntario tanto en el Acuerdo de Concejo N° 0034-2024-MPHCO/O, y en la Resolución Gerencial antes detallado, se ha consignado como ubicación del inmueble en la Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2 – Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinario Municipal; cuando lo correcto es: Av. Alameda de la Republica Cdra. 4; por ello solicita la rectificación correspondiente a efectos de continuar con la formalización de entrega del ambiente para la instalación y funcionamiento de la Clínica Veterinario Municipal;

Que, mediante Informe N° 0132-2024-MPHCO-GAF, de fecha 11/07/2024, el suscrito remite el expediente organizado con relación al ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MPHCO/O, para su corrección referente a la ubicación del ambiente de materia del asunto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 87-2024-MPHCO/O, de fecha 02/08/2024; se acuerda en su **ARTÍCULO PRIMERO**; rectificar de Oficio, por error material, los artículos 2° y 3° del Resolución Gerencia N° 00114-2024-MPHCO-GAF, de fecha 29/02/2024, al haberse consignado erróneamente la ubicación de inmueble cedido, conforme al siguiente detalle;

DICE:

"(...)"

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 174-2022-MPHCO/O de fecha 01/09/2022, que aprueba la CESIÓN EN USO a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, (...) inmueble ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco; en merito a los argumentos vertidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DESTINAR** el ambiente ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA-SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023; en merito a los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 174-2022-MPHCO/O de fecha 01/09/2022, que aprobó la CESIÓN EN USO a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, inmueble ubicado en Av. ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 - HUÁNUCO; en merito a los argumentos vertidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DESTINAR** el ambiente ubicado en Av. ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 - HUÁNUCO, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA-SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023; en merito a los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo.

"(...)"

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – RECTIFICAR de Oficio, por error material, los artículos 2° y 3° del RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00114-2024-MPHCO-GAF, de fecha 17/07/2024, al haberse consignado erróneamente la ubicación de inmueble cedido, conforme al siguiente detalle;

DICE:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00109-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022 y la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00126-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022, con relación al otorgamiento en CESIÓN EN USO del inmueble ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2 – Huánuco, el cual será destinado para la instalación y funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal, en merito a los fundamentos tácticos y jurídicos del Informe Legal N° 827-2024-MPHCO-GAJ, Informe Legal N° 036-2024-



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00145-2024-MPHCO-GAF

MPHCO-GAJ emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MPHCO/O.

ARTICULO SEGUNDO. – DESTINAR, el ambiente ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023.

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00109-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022 y la RESOLUCIÓN GERENCIA N° 00126-2022-MPHCO-GAF, de fecha 15/11/2022, con relación al otorgamiento en CESIÓN EN USO del inmueble ubicado en Av. ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 – HUÁNUCO, el cual será destinado para la instalación y funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal, en merito a los fundamenta tácticos y jurídicos del Informe Legal N° 827-2024-MPHCO-GAJ, Informe Legal N° 036-2024-MPHCO-GAJ emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MPHCO/O.

ARTICULO SEGUNDO. – DESTINAR, el ambiente ubicado en Av. ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 – HUÁNUCO, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023.

(...)"

ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE, subsistente lo demás que contiene

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Patrimonio para que efectué formalice la entrega del inmueble mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Patrimonio, actualicen en los registros contables y patrimoniales el bien detallado en el artículo 1°.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA